Naciones Unidas A/54/PV.50

Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

50ª sesión plenaria
Martes 9 de noviembre de 1999, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Sr. Gurirab . . . . . (Namibia)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 33 del programa

Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Informe del Secretario General (A/54/259)

Proyecto de resolución (A/54/L.11)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, Sr. Ricardo Alarcón de Quesada, quien presentará el proyecto de resolución A/54/L.11.

Sr. Alarcón de Quesada (Cuba): En siete años consecutivos, y por amplia mayoría, la Asamblea General ha aprobado sendas resoluciones, semejantes a la que ahora tengo el honor de presentar, que establecen claramente la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba. Todas han sido ignoradas. Lejos de acatarlas, en el mismo período Washington ha promulgado dos leyes y numerosas enmiendas y disposiciones legislativas y ejecutivas que amplían e intensifican una política rechazada por la comunidad internacional.

El 13 de abril de este año, una corporación cubano–europea fue arbitrariamente privada de sus derechos por un tribunal de los Estados Unidos forzado a actuar de ese modo por una enmienda furtivamente agregada a la Ley del presupuesto del año 1999. Los acuerdos internacionales sobre marcas y patentes se han convertido así en la más reciente víctima de una política tan insolente como irresponsable.

Tampoco ha respetado Washington sus propios compromisos. Prometió modificar parcialmente algunos aspectos secundarios de la más ofensiva de sus leyes, apenas aquellos referidos a la negación de visados a empresarios extranjeros que invierten en Cuba, pero nada absolutamente ha hecho en ese sentido. Al contrario, en vísperas de esta sesión de la Asamblea ha publicado amenazas contra varias compañías europeas y de otros países. Estas acciones contradicen directa y explícitamente el acuerdo, tan pregonado, suscrito con la Unión Europea y constituyen, además, una escalada en la aplicación de la llamada Ley Helms–Burton, porque en este caso Washington actúa a instancias de personas que no eran norteamericanas cuando sus propiedades fueron nacionalizadas.

Las resoluciones han sido desconocidas, y los entendimientos, quebrantados. Al mismo tiempo, los Estados Unidos desarrollan una campaña fraudulenta para confundir y perpetuar su conducta inadmisible, contraria a las obligaciones jurídicas y éticas que todos los Estados tienen que respetar. Este año se multiplican las

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

00-25620 (S)
0025620

presiones y maniobras para tratar de frustrar la acción de la Asamblea.

Desde Washington se han enviado cartas y se han hecho otras gestiones instando a votar en contra del proyecto de resolución presentado por Cuba. No revelo secreto alguno. Estoy seguro de que ustedes conocen el texto de esas comunicaciones firmadas por altos funcionarios del Departamento de Estado. Aquí tengo tres de ellas. Son un ejemplo de arrogancia y de irrespeto por la dignidad de los Estados Miembros y la inteligencia de sus representantes. El mayor deudor de esta Organización, el país que por no pagar una recortada cuota es el principal causante de su crisis financiera, el que, al mismo tiempo, se beneficia como nadie con los ingresos que obtiene de las Naciones Unidas y de todos los Miembros por el privilegio de ser el país sede, sin embargo no sólo desconoce las decisiones reiteradas de la Asamblea, sino que la insulta con su prepotencia y sus mentiras.

¿Cómo pueden afirmar, a estas alturas, que no hay bloqueo, que

> "el embargo es un asunto bilateral"

y que

> "sus regulaciones sólo se aplican a personas o entidades sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos"?

¿A quién creen engañar? Si así fuera, ¿por qué otros Estados, socios comerciales de los Estados Unidos, han tenido que adoptar normas específicas para protegerse de sus pretensiones extraterritoriales? ¿Por qué ha habido que recurrir a la Organización Mundial del Comercio (OMC)? ¿Por qué el voto mayoritario cada año de esta Asamblea? ¿O es que acaso nos quieren decir que para Washington todas las personas y entidades del planeta están sujetas a su jurisdicción?

Pero esta carta no sólo ofende a la comunidad internacional; también se burla del pueblo norteamericano y de sus representantes electos. Lo hace al decir, sin el menor pudor, que el Gobierno de los Estados Unidos está

> "facilitando grandemente la exportación a Cuba de medicinas y equipos médicos norteamericanos y permitiendo la venta de alimentos".

Esa absoluta y cínica falsedad fue refutada por la Asociación Norteamericana para la Salud Mundial, la cual después de estudiar minuciosamente el asunto concluyó:

> "las restricciones del embargo significan bloquear deliberadamente el acceso de la población cubana a los alimentos y medicinas".

Si hubiera una pizca de verdad en la falacia del Departamento de Estado, ¿por qué protestan los agricultores norteamericanos y reclaman, precisamente, que se les permita vender a Cuba sus productos? ¿Por qué 70 senadores se empeñaron infructuosamente en poner fin a esa prohibición? ¿O es que tampoco el Senado de los Estados Unidos merece el respeto de los burócratas de Washington?

En la comunicación que han distribuido alegan que el propósito del bloqueo es "restaurar la libertad y la democracia en Cuba", y se intenta calumniarla acusándola de supuestas violaciones de los derechos humanos. Lo hace el Gobierno que con su guerra económica niega a todos los cubanos, incluyendo a los niños, los enfermos, los ancianos y las mujeres, alimentos esenciales y medicinas indispensables para salvar la vida o aliviar el dolor; el que sostuvo hasta el final a la dictadura batistiana y entrenó, armó y asesoró a los esbirros y torturadores que asesinaron a 20.000 cubanos; el que agrede al pueblo cubano porque nunca le perdonó que con su lucha heroica hubiera decapitado la tiranía y alcanzado la plena emancipación.

El documento norteamericano omite, además, algunos detalles importantes. Olvida mencionar que el Gobierno de Washington interviene desvergonzadamente en los asuntos internos de Cuba y organiza, promueve y financia acciones subversivas que buscan socavar la sociedad cubana y derrocar a su Gobierno, y que todo ello lo proclama abiertamente.

Aquí está, por ejemplo, este comunicado de prensa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), que detalla los fondos desembolsados para esas actividades durante los primeros ocho meses de 1999: el total, en ese período, 6.111.000 dólares. Esa cifra, ejecutada en cumplimiento de la Sección 109 de la Ley Helms–Burton, es apenas una parte de los recursos empleados contra Cuba públicamente. A ello deben sumarse los 22 millones adjudicados este año para sus ilegales transmisiones radiales y televisivas. Estas son sumas provenientes del presupuesto federal y suministradas directa y abierta-

mente por agencias gubernamentales, a las que sería necesario agregar las entregadas indirectamente por medio de entidades de apariencia privada.

Habría que imaginar, además, los fondos, seguramente cuantiosos, que canalizan secretamente a través de la Agencia Central de Inteligencia, a los que se refiere la Sección 115 de la misma Ley, o los destinados, conforme a su Sección 108, a acopiar clandestinamente información sobre la vida económica de Cuba y las actividades que allí desarrollan empresas extranjeras, base para las medidas punitivas que contra sus ejecutivos y familiares adopta Washington y sobre lo cual la Administración informa regularmente al Congreso, aunque, desde luego, lo hace en forma confidencial.

La libertad y la democracia no son patrimonio exclusivo de los Estados Unidos, y su Gobierno carece de títulos para usurparlas. Nadie le ha otorgado facultades para determinar la organización política y social de otros países, y Cuba no es ni volverá a ser jamás su posesión colonial. La guerra económica contra Cuba comenzó exactamente en el momento que los cubanos derrocaron a la tiranía batistiana, fiel aliada y servil instrumento de los Estados Unidos, y el verdadero fin de esa política es, precisamente, arrebatarnos la libertad y la democracia conquistadas tras dura y larga pelea. Despojar a los cubanos de la patria, apoderarse de sus tierras, sus viviendas, sus escuelas y sus hospitales y someterlos otra vez al dominio norteamericano es el propósito real del bloqueo, y así lo expresa con detallada precisión la infame Ley Helms–Burton.

Esa política también vulnera las prerrogativas soberanas de los demás países, y es inevitable que así sea. No podría ser de otro modo porque desde el primer día, y a lo largo de cuatro décadas, el bloqueo ha atacado permanente y sistemáticamente el fundamento mismo de la civilización, su principio más sagrado: el derecho a la vida de todo un pueblo.

Destruir al pueblo cubano ha sido y es el objetivo estadounidense desde 1959. Se trata, simplemente, de un genocidio. Durante cuatro décadas ese bloqueo ha sido deliberadamente ejecutado contra la República de Cuba y contra toda su población. Ha ocasionado la muerte y la enfermedad, el dolor y el sufrimiento a millones de cubanos, víctimas de una política que aún perdura. Los culpables deben ser castigados conforme a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, del 9 de diciembre de 1948. Por mucho que intenten ocultarlo, sobran las pruebas irrefutables que lo demuestran, y hoy pueden leerse en documentos oficiales recientemente desclasificados.

El 1° de enero de 1959, aun antes de la formación del Gobierno revolucionario, se produjo el primer zarpazo contra la economía nacional, cuando escaparon hacia los Estados Unidos, bajo la protección norteamericana, los que habían saqueado el Tesoro Público. Con ellos se fueron 424 millones de dólares que constituían la única reserva del país y que jamás fueron devueltos a Cuba.

No sólo se apoderaron de esos fondos cubanos, sino que el 12 de febrero del mismo año el Gobierno de Washington decidió no conceder a Cuba ningún préstamo, ni siquiera el muy modesto que entonces se solicitó para sostener la moneda cubana, víctima del brutal robo.

Empezaba la guerra económica contra Cuba antes de que se decidiera la primera medida revolucionaria, mucho antes de que fuera proclamado el carácter socialista de la revolución cubana. Esa guerra era, desde su etapa más temprana, lo ha sido siempre y lo sigue siendo hoy, una guerra contra la nación cubana, contra su independencia y contra todo el pueblo cubano.

En un memorándum del Departamento de Estado fechado el 24 de junio de 1959, se expuso la esencia de la política que ya ejecutaban contra Cuba. Entonces consideraban la supresión de la cuota azucarera cubana en el mercado norteamericano para provocar que

> "la industria azucarera sufriera una abrupta e inmediata caída, ocasionando la generalización de un mayor desempleo. Grandes cantidades de personas quedarían sin trabajo y comenzarían a pasar hambre".

En la propia reunión el Secretario de Estado Herter definía esas acciones iniciales como "medidas de guerra económica". Otro documento, del 6 de abril de 1960 y aprobado el mismo día, ampliaba la agresión y era aún más explícito:

> "Debe utilizarse prontamente cualquier medio concebible para debilitar la vida económica de Cuba a fin de causar hambre, desesperación y el derrocamiento del Gobierno."

Estaba en marcha una conducta genocida que ha perdurado cuatro décadas. La han sufrido tres generaciones de cubanos. Bajo ella nacieron y han vivido to-

da su vida las dos terceras partes de la población cubana actual. Los cubanos han debido padecer, sobrevivir y desarrollarse en condiciones absolutamente injustas e injustificables impuestas de modo frío y calculado por la Potencia más poderosa de la Tierra, que busca así abatir a la nación cubana y exterminar a su pueblo.

El bloqueo lo han practicado nueve Administraciones. Lo han plasmado en leyes, reglamentos y ordenanzas violatorios del derecho y la moral. Han intentado obligar a otros Estados a acatarlo pisoteando sus soberanías y haciendo pedazos las normas internacionales. Han amenazado y reprimido a ciudadanos de los Estados Unidos y de países extranjeros. Han presionado y sobornado por doquier y han intentado engañar y manipular al mundo entero.

Ese bloqueo ha tenido siempre un carácter extraterritorial, porque busca arrebatar a Cuba su independencia, pisotea la soberanía de los demás países y castiga con deliberada crueldad a toda la población cubana. Así ha sido siempre, desde el primer día, durante 40 años. Para comprobarlo basta examinar las disposiciones contenidas en las Regulaciones para el Control de activos cubanos vigentes desde el 8 de julio de 1963. Ahí aparecen las numerosas e ilegales medidas injerencistas en las legítimas actividades económicas y comerciales de empresas extranjeras radicadas fuera de la jurisdicción norteamericana, y las prohibiciones totales no sólo contra la República de Cuba sino, igualmente, contra todas y cada una de las personas de nacionalidad cubana, sin excepción, residentes en el territorio nacional, respecto a las cuales se impide cualquier transacción y a quienes se les confiscaron, incluso, sus propiedades, depósitos, ahorros, herencias y pensiones retenidas en los Estados Unidos.

Incontables han sido los recursos empleados por las autoridades estadounidenses para llevar a cabo impunemente el abominable crimen que cometen contra mi pueblo. No han tenido reparo, para ello, en mentirle a esta propia Asamblea, como lo harán, seguramente, otra vez, el día de hoy. Muy recientemente quedó demostrado, más allá de toda duda, que esa política genocida no ha sido modificada y que quienes la ejecutan están dispuestos a cualquier cosa para eternizarla. El pasado mes de agosto el Senado de los Estados Unidos aprobó por 70 votos contra 28 una enmienda a ser incluida en la Ley de Asignaciones a la Agricultura para modificar la política de sanciones económicas unilaterales que Washington aplica contra otros países eliminando de esas sanciones las prohibiciones relativas a los alimentos y las medicinas. Mientras el Senado norteamericano promovía esta iniciativa, Cuba se convirtió en el único país al que los Estados Unidos prohíben unilateralmente la venta de alimentos y medicinas. El 27 de julio habían levantado la prohibición que existía contra el Irán, Libia y el Sudán, y el 17 de septiembre la que aún se aplicaba a la República Popular Democrática de Corea.

A pesar de contar con tan amplio respaldo senatorial, la propuesta no fue incluida en el texto de la ley finalmente aprobada. Para eliminarla se impidió su votación en el Comité de Conferencia bicameral; incluso éste fue arbitrariamente disuelto y fueron vulnerados las prácticas y los procedimientos parlamentarios de ese país. No pocos legisladores norteamericanos protestaron y denunciaron la insólita situación creada al obligárseles a adoptar un texto que no recogía el interés de la mayoría. ¿Cuál fue la causa que condujo a un hecho sin precedentes? Los senadores Ashcroft y Brownback y el representante Nethercutt, autores de la enmienda, suscribieron una declaración que fue publicada el pasado 20 de octubre en el diario *The Washington Times*, en la que explican la razón, la única razón, por la que se les impidió llevarla a votación:

> "El embargo unilateral de alimentos y medicinas contra Cuba tiene que ser mantenido a cualquier costo."

El propio William Clinton, el 5 de noviembre, hace unos pocos días, reconoció que la voluntad de negar a Cuba esos productos había sido la única causa de lo sucedido en el Congreso. Curiosamente, el mismo día, ante otra audiencia, el Presidente de los Estados Unidos insistió en mantener el bloqueo y pretendió justificarlo, aunque tuvo que admitir que casi todo el mundo lo rechaza.

El grupo que controla la Dirección del Congreso norteamericano, fue capaz de violentar hasta los procedimientos democráticos para seguir privando de alimentos y medicinas al pueblo de Cuba, el único de los pueblos de la Tierra contra el que Washington ejerce hoy, unilateralmente, esa criminal política que fue prohibida, hace medio siglo, por los Convenios de Ginebra, incluso en tiempo de guerra. Como si ello fuera poco, al prohibir también el comercio a sus subsidiarias en el exterior, cuyas ventas en alimentos y medicinas alcanzaron más de 700 millones de dólares, Washington obliga a otros a cohonestar el crimen.

Para asegurar la prohibición total de exportar alimentos y medicinas a Cuba no escucharon el reclamo de los agricultores y otros sectores de la sociedad norteamericana ni le hicieron caso a la opinión mayoritaria de sus legisladores. Para impedir que los cubanos tuviesen acceso a alimentos y medicinas procedentes de los Estados Unidos, los genocidas no se detuvieron ni siquiera ante la "afrenta" a sus propios usos parlamentarios, para utilizar el calificativo empleado por los legisladores mencionados.

Lo acontecido con la enmienda Ashcroft confirma plenamente que el bloqueo impide totalmente las exportaciones a Cuba de alimentos y medicinas. Si existiera algo de verdad en la propaganda oficial norteamericana, habrían sido innecesarios tal enmienda, el voto favorable a ella de 70 senadores y los torpes manejos para excluirla del texto definitivo de la ley. Al impedir su aprobación, quienes sostienen el bloqueo desafían la opinión de esta Asamblea y desenmascaran también su propósito de mantener, incluso, los aspectos más crueles y repudiables de una política claramente genocida.

Sin dejar de reconocer las nobles intenciones que animan a quienes se empeñan por introducir esa modificación en la actual política norteamericana, debo decir que, aun en el caso en que ella hubiera sido aprobada, su significación real habría sido muy escasa y no hubiera hecho al bloqueo menos despiadado e inhumano. ¿Cómo adquirir alimentos y medicinas en el mercado norteamericano si al mismo tiempo se mantiene un férreo bloqueo que nos niega recursos para el desarrollo e impide el comercio normal con los Estados Unidos, que tratan, además, de sabotearlo con el resto del mundo?

El bloqueo ha creado innumerables obstáculos al desarrollo económico de Cuba; le ha hecho imposible adquirir productos, equipos, bienes; servicios y tecnologías; la ha privado de financiamiento y de créditos; ha infligido grandes perjuicios a su comercio exterior deprimiendo los precios de lo que vendemos y encareciendo nuestras importaciones y la transportación; ha afectado a todas las ramas de la economía nacional con severas consecuencias para las condiciones materiales en que vive nuestro pueblo.

Incansables burócratas y diplomáticos norteamericanos se han dedicado a perseguir, por todo el mundo, hasta el último gramo de níquel o de azúcar cubanos que pueda contener cualquier producto extranjero para proscribirlo del mercado estadounidense o para impedir la venta a Cuba de toda producción extranjera si ella contiene aunque sea una partícula de origen norteamericano. Es ese bloqueo, todo él, lo que debe cesar completa, total e incondicionalmente.

El Gobierno que me honro en representar se dispone a emplear todas las vías legales para combatir el bloqueo y defender los derechos de su pueblo. En ese sentido, quiero anunciar formalmente ante esta Asamblea que vamos a presentar una demanda de indemnización por más de 100.000 millones de dólares contra el Gobierno de los Estados Unidos por los enormes daños ocasionados al pueblo de Cuba por el bloqueo, que ha durado ya más de 40 años, pues comenzó realmente en 1959 con las primeras medidas de carácter económico tomadas contra nuestro país.

Cuba no ha sido ni será jamás doblegada. Pese al recrudecimiento del bloqueo y las agresiones, ha logrado detener la caída de la economía e iniciar un proceso de recuperación sostenido e irreversible.

La capacidad de resistencia de su pueblo heroico, abnegado y noble se funda en la unidad y el patriotismo que nada ni nadie podrá quebrar. Ese pueblo ha recorrido un camino largo y difícil en su incesante brega por la independencia y la justicia. Sabe que la ruta hacia adelante tampoco será fácil. Pero marcha con paso seguro porque cree en el valor de los principios y sabe que su causa es justa y trasciende los límites de su pequeño territorio.

Cree, también, en la solidaridad internacional, en la igualdad y hermandad entre los pueblos y en la fuerza política y moral de esta Asamblea, en cuyo voto confía.

Sr. Tello (México): Fiel a su historia y esencia nacional, México es un país amante de la paz, la justicia y la igualdad. Los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional constituyen la norma de nuestras relaciones con otros Estados. Así lo consagra la Constitución Política de la República Mexicana.

Por esta razón, México no ha promulgado ni aplica disposiciones de alcance extraterritorial. Mi Gobierno reitera que instrumentos tales como la denominada Ley Helms–Burton son inaceptables a la luz del derecho internacional y son contrarios a los principios y propósitos con los que todos nos comprometimos al ratificar la Carta de las Naciones Unidas.

Durante los últimos siete años, por abrumadora mayoría, la Asamblea General ha exhortado a los Estados Miembros a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas de alcance extraterritorial. Hoy lo hará por octava ocasión. Este llamado, que encarna el imperativo de la razón, el derecho y la ética, no puede seguir siendo ignorado. Así lo exige la concordia que debe prevalecer en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad internacional.

Como nunca antes en la historia humana, los desafíos de la globalización nos señalan que solamente podremos avanzar hacia niveles superiores de paz y desarrollo en el marco de una genuina cooperación internacional, sustentada en el pleno respeto a la soberanía de todas las naciones y a los compromisos asumidos en el marco del derecho internacional.

El embargo a Cuba debe terminar. Mi país ha rechazado siempre la imposición unilateral de medidas de coerción en las relaciones internacionales. Es preciso superar sin dilación este resabio de una era extinta, que ya no tiene razón de ser en el nuevo milenio que habremos de construir juntos. Solamente unidos, respetando nuestras diferencias, enriquecidos por nuestra diversidad, y a través del diálogo, podremos hacer realidad las esperanzas de los fundadores de nuestra Organización y acceder a un mundo plenamente humano, síntesis concreta de nuestras aspiraciones compartidas de paz, justicia e igualdad.

México continuará sosteniendo un alto nivel de cooperación y de intercambio económico y comercial con Cuba, nación con la cual nos hermanan la historia, la geografía y la cultura.

De acuerdo con nuestra inalterable posición de principios, la delegación de México votará a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/54/L.11.

Sr. Mra (Myanmar) (*habla en inglés*): Ante todo, en nombre de mi delegación doy las gracias al Secretario General por el informe que figura en el documento A/54/259, de fecha 18 de agosto de 1999, sobre el tema 33 del programa, titulado: "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba". El informe, en el que figuran las respuestas de los gobiernos y de los órganos y organismos de las Naciones Unidas, demuestra con creces que la comunidad internacional se opone a la aplicación extraterritorial de las disposiciones legislativas nacionales que violan los principios universalmente aceptados del derecho internacional.

Durante los últimos años, la Asamblea General aprobó, con una mayoría cada vez más amplia, siete resoluciones en relación con este tema, en las que se insta al poner fin al embargo económico, comercial y financiero que le han impuesto a Cuba los Estados Unidos. En el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se aprobó la resolución 53/4 con una mayoría abrumadora de 157 votos a favor, lo que demuestra claramente que la comunidad internacional rechaza la aplicación de medidas unilaterales y coercitivas de índole extraterritorial.

A pesar de que se aprobó esta resolución con un número sin precedentes de votos afirmativos, los Estados Unidos endurecieron todavía más las medidas del embargo, haciendo más estricta y amplia la vigilancia de su aplicación e introduciendo nuevas medidas para intensificarlas, contra la voluntad de la comunidad internacional. Poco después de que la Asamblea General aprobara su resolución 53/4, el Congreso de los Estados Unidos promulgó la Ley general de consignaciones del ejercicio de 1999, que fortaleció la Ley Helms–Burton. El bloqueo económico ha repercutido seriamente en la situación socioeconómica de Cuba. Se estima que, hasta 1998, los daños económicos han ascendido a 67 millardos de dólares, y que el efecto que el embargo ha ejercido en la economía cubana durante los últimos años ha superado el 15% del producto interno bruto anual del país.

La imposición del embargo contra productos cruciales tales como los medicamentos y los alimentos ha incidido negativamente en la situación sanitaria y nutricional de Cuba. Es deplorable que a través de la aplicación de las leyes Torricelli y Helms–Burton, así como de otras reglamentaciones relacionadas con el embargo, los Estados Unidos incluso hayan privado a Cuba de la oportunidad de adquirir medicamentos, equipos y suministros médicos de otros países. Mi delegación se opone enérgicamente a esas medidas injustas y exhorta que se ponga fin al embargo. En los albores del nuevo milenio, la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba se torna más imperiosa que nunca.

Nos ha parecido alentador enterarnos hoy por los medios de comunicación de que, casi 40 años después de que se interrumpieran, los vuelos comerciales entre Nueva York y la Habana se reanudarán el mes entrante.

Esperamos sinceramente que este acontecimiento allane el camino hacia un mejor contacto entre los dos pueblos.

Myanmar considera que cuando los Estados Miembros promulgan y aplican leyes y reglamentos cuyo carácter extraterritorial menoscaba la soberanía de otros Estados y los intereses legítimos de las entidades o de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, así como la libertad de comercio y de navegación, están violando los principios universalmente aprobados del derecho internacional. Con el objeto de que se respeten los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, la delegación de Myanmar, congruente con la postura que viene manteniendo durante años, votará a favor del proyecto de resolución A/54/L.11.

Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao) (*habla en francés*): Mi delegación lamenta mucho que, por octavo año consecutivo, la Asamblea deba ocuparse de la cuestión relativa al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Este bloqueo, que dura ya más de 30 años, no tiene razón de ser. No sirve a los intereses de ninguna de las dos partes. Peor todavía, menoscaba la soberanía de otros Estados y la libertad de comercio y de navegación. En nuestra opinión, el bloqueo debe concluir, y debe hacerse cuanto se pueda para apoyar y ayudar a este país en desarrollo, la República de Cuba, para que consiga reintegrarse en la economía mundial, que ahora está liberalizada y mundializada.

Al igual que todos los pueblos del mundo amantes de la paz, la única aspiración del pueblo cubano es vivir dignamente y en paz. Evidentemente, este pueblo también desea fervientemente promover sus relaciones económicas con todos los pueblos del mundo, incluido el pueblo estadounidense. Por ello, la comunidad internacional debe hacer cuanto esté a su alcance para alentar a las dos partes, la República de Cuba y los Estados Unidos de América, a proseguir seriamente las negociaciones y a llegar a un acuerdo para resolver cuanto antes sus diferencias.

El bloqueo contra Cuba, que es anacrónico e incluso tiene efectos extraterritoriales, es absurdo. Lamentablemente, el bloqueo todavía continúa, e incluso se ha intensificado. Creemos que es injusto castigar a un pueblo, a todo un pueblo, que no ha cometido ningún delito. ¿No ha llegado el momento de poner fin a esa práctica comercial restrictiva, que es contraria a la actual tendencia mundial a favor del diálogo y de la cooperación económica internacional? En ese espíritu, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución A/54/L.11.

Sr. Dorda (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): No estoy aquí meramente para reafirmar que votaremos a favor del proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí. Esto es evidente para todas las delegaciones, y no cabe duda al respecto. Me dirijo a la Asamblea para felicitar al pueblo de Cuba, pueblo de un pequeño país que durante 40 años ha mantenido su rumbo, ha perseverado en su oposición a los Estados Unidos y ha dado así prueba de que puede vivir en plena libertad en su territorio nacional a pesar de la presencia de una Potencia vecina perniciosa que no respeta ni a la comunidad internacional ni al derecho o las convenciones internacionales. Ni siquiera se respeta a sí misma.

Por lo que respecta al pueblo cubano, se merece todo el apoyo y el respeto que podamos prestarle, ya que ha elegido vivir en libertad y dignidad, aunque esa dignidad exija privaciones debido al bloqueo y a los ataques a su soberanía. Los cubanos no han aceptado un puñado de dólares a cambio de su dignidad.

El pueblo cubano es un modelo para todos los pueblos que pensaron que tras la desaparición del antiguo equilibrio de poder los Estados Unidos se convertirían en el nuevo dios. Insto a todos aquellos cuya fe ha sido desestabilizada y amenazada a que renueven su fe en Dios, porque sólo Dios y nadie más puede ayudarlos en su determinación. Nadie puede ocupar el lugar del Todopoderoso, ni los Estados Unidos ni ninguna otra Potencia.

Pido a todos los pueblos cuyos dirigentes han comenzado a inclinarse ante los Estados Unidos que no acepten la violación de su dignidad, de su integridad territorial y de su soberanía. Les insto a que tomen como modelo al pueblo cubano, que ha mantenido su existencia y su libertad oponiéndose a su poderoso vecino y ha rehusado someterse a su voluntad.

Una vida de dignidad, aunque sólo sea por un día, pasará a la historia, y la posteridad realmente la recordará. Los Estados Unidos no son un dios ni tienen ningún poder real. El poder sólo lo tiene Dios.

La posición oficial de los Estados Unidos respecto a Cuba forma parte de una enorme campaña inteli-

gentemente orquestada y manipulada. Si los Estados Unidos realmente hubiesen querido la democracia para Cuba, no habrían apoyado a Batista. Tampoco habrían apoyado al Shah del Irán, dictador por excelencia, ni habrían dado su apoyo absoluto a Mobutu. Los Estados Unidos continúan apoyando a regímenes no democráticos, a dictaduras. A los Estados Unidos sólo les preocupan sus propios intereses, no la democracia.

Este país que habla de principios internacionales, de normas internacionales, debe, ante todo, respetar esas mismas normas. Los Estados Unidos no muestran ningún respeto por los derechos humanos, ni por la Carta de las Naciones Unidas. ¿Cómo se atreven a privar al pueblo cubano del derecho a adquirir en los mercados estadounidenses medicinas, alimentos y otros bienes esenciales? ¿Con qué derecho lo hacen? ¿Acaso la humanidad está monopolizada únicamente por los intereses de los ciudadanos de los Estados Unidos?

Protestamos contra la decisión de un Estado de aprobar en forma unilateral y absurda leyes que intentan regir a toda la humanidad. Cuba y todos los países libres del mundo que aman su dignidad y su libertad tienen derecho a protestar contra esas acciones unilaterales y deben rechazarlas. Los Estados Unidos quieren imponer su voluntad a todo el mundo, y, aparentemente, quienes formamos parte del resto del mundo estamos proscritos por la legislación de los Estados Unidos porque creemos en Dios y tenemos una fe profunda en nosotros mismos. No nos someteremos a la voluntad de los Estados Unidos.

A esos Estados que creyeron que con la desaparición del antiguo equilibrio de poder se produciría el fin del mundo les diría que tomen a Cuba como ejemplo. Cuba es un modelo para nosotros. El pueblo cubano ha conservado su dignidad y su libertad porque nada vale más que vivir en dignidad durante un día.

Libia apoyará al pueblo cubano en su sufrimiento, como siempre hemos hecho con los pueblos oprimidos, a fin de evitar que un Estado controle nuestro mundo. En nuestro país, al igual que sucede en Cuba, deseamos preservar nuestra libertad, nuestra independencia y nuestros recursos, y, por tanto, decimos con orgullo a ese Estado: “No”.

Sra. Ramírez (Argentina): Nuevamente la Asamblea General se reúne para analizar la necesidad de que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que sufre la República de Cuba. En este sentido, la República Argentina desea agradecer al Secretario General la presentación del informe, que nos brinda un completo panorama de la percepción de la comunidad internacional.

Mi país entiende que la democracia representativa, en un marco de pluralidad y de libertad de prensa, constituye el mejor sistema político para garantizar el respeto de los derechos humanos y las garantías y libertades individuales. En el campo del desarrollo, sostenemos que las libertades económicas y la iniciativa privada constituyen el motor del crecimiento genuino de los pueblos.

Desde esa concepción del mundo y de la sociedad, indisolublemente ligada a la idea de libertad, la República Argentina sostiene que el respeto de la Carta de las Naciones Unidas es la base esencial sobre la cual se apoya el funcionamiento de la comunidad internacional. En tal sentido, la aplicación de medidas unilaterales de carácter económico y comercial contra un Estado, y su proyección extraterritorial, afectan la libertad de los Estados Miembros de la Organización de una manera que no parece compatible con la Carta.

La República Argentina entiende que cualquier diferencia que pueda surgir en la relación bilateral entre los dos Estados debe ser canalizada estrictamente a través de los procedimientos previstos en la Carta.

Asimismo, estamos convencidos que el levantamiento del embargo que pesa sobre la República de Cuba constituye el mecanismo más adecuado para promover la libertad de comercio, las comunicaciones, la flexibilidad y el diálogo como medios insustituibles a fin de promover cambios hacia una democracia representativa en Cuba.

La República Argentina ha incorporado a su legislación una norma que determina que las leyes extranjeras que, directa o indirectamente, tengan por objeto restringir o impedir el libre ejercicio del comercio y la circulación de capitales, bienes o personas en detrimento de algún país o grupo de países no serán aplicables ni generarán efectos jurídicos de ninguna especie en territorio argentino. Asimismo, serán también absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de un bloqueo económico o de la limitación de las inversiones en un determinado país con el fin de promover el cambio de la forma de gobierno de un país o de afectar su derecho a la libre determinación.

Consecuentemente, la República Argentina acompañará con su voto la aprobación del proyecto de resolución que estamos considerando.

Sr. Pham Binh Minh (Viet Nam) (*habla en inglés*): La delegación de Viet Nam concede una gran importancia a la cuestión de la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que la Asamblea General está examinando.

Este tema ha figurado en forma consecutiva en el programa de la Asamblea General durante los últimos siete períodos de sesiones, y la Asamblea, con el apoyo abrumador de los países miembros ha aprobado resoluciones en las que se insta a que se ponga fin inmediatamente a las políticas que supongan la aplicación de leyes extraterritoriales y de medidas coercitivas contra una nación soberana. Esas políticas violan los propósitos y principios más fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, es decir, los principios de la soberanía, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la libertad de comercio y de navegación internacionales.

Una vez más, mi delegación desea sumarse a la comunidad internacional para exhortar a los Estados Unidos de América a que pongan fin al embargo y al bloqueo que vienen imponiendo a la República de Cuba desde hace tantos años. Esas políticas de embargo y de bloqueo han causado enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo cubano. Es la firme opinión de Viet Nam que no existe justificación para que esas políticas hostiles continúen ni un día más. De hecho, esas políticas no deberían haberse aplicado en ningún caso.

Mi delegación también desea resaltar que las diferencias entre los Estados Unidos y la República de Cuba deben resolverse mediante el diálogo y la negociación sobre la base del respeto mutuo y del respeto a la independencia y a la soberanía de los Estados. En consecuencia, Viet Nam acoge con beneplácito todo esfuerzo de las partes interesadas a este respecto.

Como conclusión, Viet Nam reafirma su apoyo, su cooperación y su solidaridad inquebrantables con el Gobierno y el pueblo de Cuba. El pueblo vietnamita, junto con todas las naciones del mundo amantes de la paz, de la libertad y de la justicia, continuará haciendo todo lo posible por ayudar al pueblo cubano a hacer frente a las repercusiones del embargo y del bloqueo impuestos contra él. En consecuencia, Viet Nam votará a favor del proyecto de resolución que se está examinando.

Sr. Wehbe (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Por octavo año consecutivo, la Asamblea General está examinando la cuestión de la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La Carta de las Naciones Unidas consagra el derecho de los Estados a ejercer su soberanía en su territorio, así como el principio de no injerencia en sus asuntos internos. Todos los Miembros de las Naciones Unidas, en especial las grandes Potencias, deben respetar las disposiciones de la Carta, que sirve como constitución de la Organización y como su ley suprema.

El bloqueo impuesto contra Cuba durante más de cuatro decenios ha causado a ese país graves daños económicos, sociales y políticos. Esa situación ha sido motivo de constante preocupación para la comunidad internacional en los últimos decenios, y ya es hora de resolver este problema espinoso.

La delegación siria rinde homenaje a Cuba, que ha declarado repetidamente su deseo de resolver el problema del bloqueo mediante el diálogo. Por tanto, apoyamos el sincero llamamiento que Cuba ha formulado a los Estados Unidos para establecer un diálogo constructivo a fin de resolver todas sus diferencias sobre la base de la igualdad, el respeto mutuo, la no injerencia en los asuntos internos y las relaciones de buena vecindad.

Un examen somero de los resultados de las votaciones de las resoluciones sobre esta cuestión aprobadas en los últimos siete años revela claramente que el número de países que las han apoyado ha aumentado continuamente, mientras que las abstenciones y los votos en contra han disminuido de forma significativa. Este es un ejemplo notable de la solidaridad de la comunidad internacional con Cuba y de su apoyo a la necesidad de levantar el embargo y de respetar los sistemas político, económico y social que elige cada gobierno sobre la base de sus propios intereses nacionales. Deseamos reafirmar que cualquier medida que tome un Estado que, por sus consideraciones territoriales, perjudique o viole la soberanía de otro Estado es contraria al principio del respeto de la soberanía de los Estados Miembros. En este contexto, también deseamos recordar la Declaración aprobada en la cumbre del

Movimiento No Alineado celebrada en Durbán, en la que los países no alineados exhortaron a los Estados Unidos a que levantaran el embargo, que ya se ha prolongado demasiado y que es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

La comunidad internacional ha expresado repetidamente su rechazo a la Ley Helms–Burton, de los Estados Unidos, que trasciende el concepto de jurisdicción nacional y viola la soberanía de otros Estados que comercian con Cuba. Esta ley y las posteriores enmiendas legislativas, particularmente la *American Omnibus Appropriations Act*, de 1999, que contiene 12 enmiendas sobre Cuba, contravienen el principio fundamental del respeto de la soberanía de los Estados. Todas estas leyes violan los acuerdos internacionales de comercio y son una afrenta a la voluntad de los pueblos. Por todas estas razones, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/54/L.11, presentado hoy a la Asamblea General.

Sr. Ouane (Malí) *(habla en francés)*: Hace ocho años que la Asamblea General aprueba anualmente, por creciente mayoría, una resolución sobre la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba por los Estados Unidos de América.

De manera similar, en la decimosegunda cumbre del Movimiento No Alineado, reunida en Durbán en septiembre de 1998, se reiteró la posición del Movimiento en el sentido de que la comunidad internacional debe oponerse a todos los actos de injerencia o intervención externa y a las medidas coercitivas de carácter económico o de otra índole, incluidas las leyes y reglamentaciones extraterritoriales que afecten la soberanía de los Estados, los intereses legítimos de entidades y de personas que estén bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y de navegación.

De conformidad con estas posiciones y sobre la base de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional universalmente reconocidos, este año Malí volverá a unirse a los Estados Miembros que piden el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América.

El Gobierno de la República de Malí reafirma la importancia que atribuye al respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, de no injerencia en los asuntos internos y de libertad de comercio y de navegación internacional, que se mencionan en el proyecto de resolución A/54/L.11, presentado por Cuba.

Por estas razones continuamos oponiéndonos a la aplicación extraterritorial de leyes nacionales, ya que, además de constituir una violación de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, contraviene los principios y objetivos de la Organización Mundial del Comercio.

En opinión de la delegación de Malí, las dos partes, Cuba y los Estados Unidos de América, deben tomar medidas para resolver sus controversias mediante el diálogo y la negociación.

El Gobierno de la República de Malí está seriamente preocupado por las repercusiones del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Como se indica en el informe que figura en el documento A/54/259, el bloqueo ha obstaculizado seriamente el desarrollo socioeconómico de Cuba y ha agravado la ya difícil situación de millones de cubanos, particularmente de los grupos más vulnerables, como los niños, las mujeres y las personas de edad.

En conclusión, deseo decir que, de conformidad con su posición de principio, Malí votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/54/L.11.

Sr. Kasanda (Zambia) (*habla en inglés*): Empezaré por dar las gracias al Secretario General por su informe, que figura en el documento A/54/259, titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba". Mi delegación también está agradecida a la delegación cubana por haber presentado el proyecto de resolución A/54/L.11, relativo a esta cuestión.

En el curso de los años, siempre que la Asamblea General consideró este tema, Zambia votó en contra del bloqueo impuesto contra Cuba. Este año votaremos nuevamente a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Nuestro voto se basa en nuestra adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

A este respecto, creemos firmemente que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y la Ley Helms–Burton constituyen una violación del derecho internacional y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La naturaleza extraterrito-

rial de la Ley Helms–Burton es una usurpación de la integridad territorial de los Estados y un obstáculo para la navegación internacional y el libre comercio encarnados en el Acta Final de la Organización Mundial del Comercio.

El Gobierno de Zambia está sumamente preocupado por los efectos negativos del bloqueo económico, que ha agravado la ya difícil situación del pueblo cubano, especialmente de los grupos vulnerables, tales como los niños, las mujeres y las personas de edad. Por lo tanto, no es sorprendente que la Asamblea General haya aprobado reiteradamente numerosas resoluciones en las que reclama el levantamiento del bloqueo económico contra Cuba. Zambia no está de acuerdo con la aplicación extraterritorial de leyes nacionales, como la Ley Helms–Burton, porque tales leyes constituyen un agravio al principio de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos. Años después del fin de la guerra fría, lamentamos mucho los intentos de condicionar y erosionar los principios de las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados.

La política exterior de Zambia se basa, entre otras cosas, en el principio de igualdad soberana de los Estados, de no injerencia y de coexistencia pacífica de las naciones. A este respecto, quiero señalar que Zambia no ha promulgado ni aplicado, en relación con ningún Estado, leyes nacionales que tuvieran jurisdicción extraterritorial. Zambia se esfuerza por cumplir de buena fe las obligaciones que asume en virtud de acuerdos y convenciones internacionales.

El Gobierno de Zambia promueve la libertad de navegación y de comercio. Como país sin litoral y a la vez de tránsito, Zambia ha reafirmado constantemente el derecho de los Estados sin litoral y de los Estados de tránsito a tener acceso al mar y desde el mar por todos los medios de transporte, de acuerdo con el derecho internacional, y también se ha comprometido a promover el comercio con todos los países del mundo según reglas establecidas.

Sobre la base de estos principios y del respeto de los derechos y de la independencia de otros Estados, mi delegación pide una vez más el levantamiento total del bloqueo contra Cuba. Nos complace hacer notar que nuestras relaciones con Cuba se basan en el respeto mutuo y en el principio de no injerencia en los asuntos internos. Creemos que estos valores son parte de la base sobre la que deben fundarse las relaciones sólidas entre los Estados.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): El tema titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba" ha figurado en el programa de la Asamblea General en los últimos siete años.

La aprobación de la resolución 53/4, del 14 de octubre de 1998, por una abrumadora mayoría de la Asamblea General, como ocurrió con las resoluciones de años anteriores, fue un claro rechazo de la Asamblea y de la comunidad internacional al bloqueo unilateral impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, al que mi delegación le brinda su total apoyo, indudablemente obtendrá el mismo grado —o un grado aún mayor de adhesión. El mensaje es claro: la comunidad internacional no apoya los esfuerzos unilaterales de los Estados Unidos destinados a aplicar extraterritorialmente a Cuba, un Estado soberano y Miembro de esta Organización, una ley esencialmente nacional.

El rechazo de esta política hostil hacia Cuba fue también expresado por los dirigentes de los países no alineados durante su decimosegunda cumbre, celebrada en Durbán en septiembre de 1998. Malasia apoya firmemente el documento final de esa cumbre, en que los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados reiteraron su llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos de América para que pusiera fin a las medidas económicas, comerciales y financieras contra Cuba. Esta posición se reiteró en el comunicado final de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento No Alineado, celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 1999.

Malasia se suma a otros países para expresar su grave preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, que ha obstaculizado seriamente el desarrollo socioeconómico de este país y agravado la ya difícil situación del pueblo cubano. Consideramos que esta política no solamente es coercitiva, sino también de naturaleza totalmente discriminatoria, y que constituye una clara violación de las normas del derecho internacional y contraviene los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Causa particular consternación que esa política esté dirigida contra un país en desarrollo pobre y pequeño que

no plantea amenaza alguna a su poderoso vecino, especialmente cuando los Estados Unidos se consideran adalides y promotores del libre comercio mundial, en el cual el capital y los bienes deben circular libremente a través de las fronteras nacionales sin obstáculos innecesarios.

Huelga decir que el alcance extraterritorial de la Ley Helms–Burton ha causado un enorme perjuicio económico y sufrimientos indecibles al pueblo de Cuba. El Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, Sr. Alarcón, subrayó elocuentemente, en su declaración de esta mañana, la enormidad del efecto que esta ley ejerce sobre su pueblo. Al mismo tiempo, esta ley de los Estados Unidos también perjudica los intereses de terceros Estados al impedir las transacciones comerciales con Cuba. Como partidario incondicional de la libertad en el comercio y en las relaciones entre las naciones, sobre la base del respeto de las normas y los principios del derecho internacional, y de conformidad con sus propios valores y tradiciones, es evidente que los Estados Unidos no pueden persistir en su actual política contra Cuba, que tiene un grave impacto humanitario en la vida del valiente pueblo cubano.

En años anteriores mi delegación abrigó la esperanza de que el abrumador rechazo de la comunidad internacional hacia esta política discriminatoria contra Cuba influiría en los Estados Unidos y los impulsaría a revisar su posición general hacia su vecino y a pasar de una política de aislamiento de Cuba a otra de diálogo y avenencia, como corresponde a las relaciones entre dos vecinos geográficamente cercanos. Seguimos teniendo esta esperanza.

Sr. Wibisono (Indonesia) (*habla en inglés*): Deseo comenzar dando las gracias al Secretario General por su informe, que figura en el documento A/54/259. Estamos igualmente agradecidos a la delegación cubana por haber presentado el proyecto de resolución A/54/L.11, titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba".

A este respecto, es pertinente mencionar que Indonesia siempre ha sido un país devoto de la justicia, la igualdad y la paz. La Constitución de Indonesia estipula claramente la importancia de estos principios. Su aplicación es una obligación fundamental que figura en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y en los principios del derecho internacional que gozan de reconocimiento general. Por lo tanto, Indonesia siempre ha renunciado al uso de medidas coercitivas como medio de ejercer presión en las relaciones entre los Estados Miembros de la Organización.

A este respecto, es lamentable observar que durante los últimos 37 años se ha impuesto a Cuba un bloqueo económico unilateral que refleja la continuación de insostenibles políticas del pasado. Además, estamos consternados por la aplicación de una ley nacional que tiene ramificaciones extraterritoriales.

La experiencia ha demostrado que las sanciones raramente sirven a sus propósitos; sólo infligen inmensas pérdidas materiales y perjuicios económicos a la población civil del Estado señalado. Por esta razón imperiosa, en los últimos siete años la Asamblea General ha aprobado resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. Es importante destacar que el número de Estados que apoyan esta resolución ha aumentado año tras año. El año pasado 157 Estados, o sea, el 85% de los Miembros de las Naciones Unidas, apoyaron la resolución 53/4.

En estos tiempos en que muchos países centran su atención en la necesidad de la intervención humanitaria en los conflictos, es difícil, al menos para mi delegación, entender la lógica subyacente a la imposición de estas sanciones, habida cuenta de sus profundas consecuencias socioeconómicas. Es para nosotros igualmente difícil entender el razonamiento que se esgrime para justificar la subordinación del derecho del pueblo a vivir en condiciones económicas aceptables.

Al acercarnos al nuevo milenio, es alentador observar que realmente han cristalizado muchos cambios en materia de perspectivas y estrategias políticas, lo que constituye una señal del advenimiento de una era nueva y positiva. En ese contexto, opinamos que ha llegado el momento de adoptar una política realista con respecto a Cuba, en la que se contemple una transición del aislamiento a la participación positiva.

Mi delegación está firmemente convencida de que la solución de las controversias entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas debe buscarse a través de las negociaciones y del diálogo y sobre la base de la Carta y de los principios de la soberanía, la igualdad soberana de los Estados y las relaciones de buena vecindad.

A la luz de lo dicho, es pertinente señalar que en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegaciones del Movimiento No Alineado que tuvo lugar en Nueva York el 23 de septiembre de 1999, durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, se pidió nuevamente a las partes involucradas que cumplieran estrictamente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y se recalcó la necesidad de que se pusiera fin a las sanciones económicas, comerciales y financieras impuestas contra Cuba.

Por estos motivos, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí.

Sr. Andjaba (Namibia) (*habla en inglés*): Deseo reiterar una vez más la posición de mi Gobierno sobre la continuación de la aplicación extraterritorial del embargo comercial y financiero impuesto contra el Gobierno y el pueblo de la República de Cuba por los Estados Unidos de América.

Namibia ha abogado reiteradamente por que se ponga fin a ese embargo económico, comercial y financiero, porque creemos firmemente que la Ley Helms–Burton y la Ley D'Amato constituyen una violación del derecho internacional y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Además, esas medidas punitivas son contrarias al espíritu de la tan mentada mundialización, de la coexistencia pacífica y del libre comercio.

El embargo económico sigue teniendo repercusiones negativas en el desarrollo económico de Cuba, y ha hecho que al país le resulta sumamente difícil comprar los alimentos, las medicinas, las materias primas y los combustibles necesarios para el sustento del pueblo cubano. Como resultado de ello, el pueblo cubano, especialmente las mujeres y los niños. ha experimentado sufrimientos atroces.

Los dirigentes de los países no alineados también expresaron su rechazo a esta política hostil contra Cuba en ocasión de su decimosegunda cumbre, que se celebró en Durbán, Sudáfrica, en septiembre de 1998, conforme se indica en el documento final, que Namibia apoyó plenamente. En ese documento, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados reiteraron su llamamiento colectivo al Gobierno de los Estados Unidos de América para que pusiera fin a las medidas económicas, comerciales y financieras contra Cuba. Esta posición fue reiterada en el comunicado final de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento No Alineado, que se celebró en Nueva York el 23 de septiembre de 1999.

En este sentido, Namibia, que mantiene excelentes relaciones tanto con los Estados Unidos de América como con Cuba, insta a que se levante inmediatamente ese embargo, para bien de los pueblos de ambos países.

Por estas razones prácticas y de peso, Namibia votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/54/L.11, que presentó hoy el Sr. Ricardo Alarcón de Quesada, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

Sra. Durrant (Jamaica) (*habla en inglés*): Una vez más la Asamblea General examina el tema del programa titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba".

Mi delegación se suma a otras para pedir que se ponga fin al embargo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente por los Estados Unidos de América contra Cuba. Lo hacemos sobre la base de nuestra firme creencia en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la necesidad de que se los respete.

Fiel a su política, Jamaica no adopta ni leyes ni medidas que afecten a la soberanía de otro Estado o a los intereses legítimos de sus ciudadanos o que obstaculicen la libertad de comercio y de navegación. Jamaica se opone enérgicamente a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional.

Como dijo el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Jamaica en la declaración que formuló ante la Asamblea General en este período de sesiones:

> "La continuación del embargo contra Cuba es una fuente de tensión y entraña el riesgo de que se produzca un conflicto, lo que es particularmente preocupante para los Estados vecinos." (*A/54/PV.17*)

Jamaica quisiera que se lograran progresos en el establecimiento de un régimen de paz y cooperación en el Mar Caribe, y con este objetivo insta a ambas partes a que entablen un diálogo constructivo que ponga fin a las políticas de enfrentamiento y exclusión, con miras a la normalización de sus relaciones.

Por ello, mi delegación apoya el contenido del proyecto de resolución que figura en el documento A/54/L.11 y votará a favor de su aprobación.

Sr. Bandora (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Tal y como lo hizo en el pasado durante muchos años, la Asamblea está examinando nuevamente la cuestión del embargo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, sin que exista ninguna señal que indique que esa medida injustificada ha de levantarse pronto.

Mi delegación lamenta que, a pesar de los numerosos pedidos y de las numerosas resoluciones de la Asamblea General, los Estados Unidos aún no hayan considerado la posibilidad de dejar sin efecto esas medidas unilaterales, que continúan estrangulando la economía de un Estado Miembro y entorpeciendo la cooperación y el comercio internacionales. Lamentamos especialmente el hecho de que el embargo siga provocando sufrimientos indebidos al pueblo cubano, no sólo por sus efectos económicos destructivos sino también por las restricciones que a menudo impone a la respuesta internacional ante las necesidades humanitarias de ese país.

Hemos tomado nota de las medidas que ha adoptado el Gobierno de los Estados Unidos para permitir, en forma limitada, la ampliación del ámbito de los contactos entre los cubanos y los estadounidenses a nivel personal. Sin embargo, nos preocupa que no haya ninguna señal de que exista un proceso dirigido a profundizar esas medidas y a hacer que las partes inicien un diálogo.

Seguimos preocupados por el hecho de que la llamada Ley Helms–Burton, con sus consecuencias excesivamente amplias e inaceptables para la soberanía de otros Estados, siga siendo un parámetro en los Estados Unidos. La Asamblea, al igual que el Movimiento No Alineado, ha adoptado una postura clara contra la Ley Helms–Burton como ley que carece de legitimidad y legalidad conforme al derecho internacional. Tanzanía continúa apoyando esa postura, así como el imperativo de que se establezca un diálogo entre los dos países. Pensamos que esos dos países tienen enormes posibilidades de cooperación, a pesar de sus diferencias. No nos parece que esas diferencias justifiquen ni el embargo ni las leyes de gran alcance adoptadas por los Estados Unidos contra Cuba.

Nos sigue conmoviendo profundamente la súplica que hizo el Papa Juan Pablo II en nombre del pueblo de Cuba tras la visita que efectuó a ese país el año pasado. La súplica del Papa es un llamamiento que a lo largo de los años la Asamblea, y nuestros países individualmente, han buscado subrayar y reforzar en todo momento. Instamos a nuestros amigos de los Estados Unidos a que tengan en cuenta ese llamamiento. Los exhortamos a que se aparten de los legados limitativos y destructivos de la historia y a que reanuden con Cuba un diálogo amplio que lleve a la terminación del embargo y a la normalización de las relaciones entre ambos Estados.

Sr. Bivero (Venezuela): El multilateralismo, representado por esta Organización, se reconoce universalmente como una de las vías más adecuadas para promover soluciones a aquellos problemas de interés común que, por su naturaleza y alcance, demandan respuestas colectivas. Por ello, Venezuela comparte la necesidad de que la Asamblea General continúe examinando el tema "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba".

Aun cuando en el marco del proceso de creciente interdependencia se propugna el libre acceso a los mercados financieros, de bienes y de servicios, resulta paradójico observar situaciones en las que unilateralmente se erigen aún obstáculos a esa interacción, cualesquiera que sean sus efectos sobre el desarrollo humano de un pueblo, y más aún como consecuencia de la aplicación de normas internas con alcance o efectos extraterritoriales contrarios al derecho internacional público.

Venezuela rechaza la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, como la Ley Helms–Burton, por considerar que tales acciones atentan contra la soberanía de los Estados, afectan los intereses legítimos de entidades o ciudadanos bajo la jurisdicción de terceros y socavan las reglas del libre comercio estipuladas por la Organización Mundial del Comercio. Por ello, reiteramos en esta ocasión el contenido de la Declaración de Asunción, Paraguay, adoptada en la undécima Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, así como otros pronunciamientos similares emitidos hasta la fecha por el Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política de nuestra región.

Asimismo, queremos destacar que en la séptima Cumbre Iberoamericana, efectuada en Margarita, Venezuela, en noviembre de 1997, los Jefes de Estado y de Gobierno de ese grupo de países expresaron igualmente su rechazo a la puesta en práctica de la referida ley, por considerar que dicha medida atenta contra los principios que rigen la convivencia internacional y es contraria al espíritu de cooperación y amistad que debe caracterizar las relaciones de todos los miembros de la comunidad internacional.

En momentos en que la comunidad internacional avanza hacia la consolidación de la democracia y de las libertades fundamentales, es necesario aunar esfuerzos a fin de que todos los Estados resuelvan sus diferencias de conformidad con los medios reconocidos por el derecho internacional, y no mediante la coerción política y económica o cualquier otra forma de presión que menoscabe la soberanía de los Estados. Para Venezuela, el embargo a Cuba es contrario al derecho internacional, es contrario a la libre determinación de los pueblos y es contrario al desarrollo humano. Venezuela confía en que pronto se le pueda poner fin.

A la luz de estas consideraciones, nuestra delegación votará a favor del proyecto de resolución A/54/L.11, titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba".

Sr. Tchoulkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia apoya el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea General, titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", y comparte la posición de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que apoya el levantamiento del embargo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, medida unilateral que viola las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las normas básicas de la justicia y del derecho internacional.

Estamos convencidos de que el bloqueo comercial y económico que los Estados Unidos continúan aplicando contra Cuba es una reliquia de la guerra fría y debe terminar. Seguimos oponiéndonos a las medidas adoptadas por los Estados Unidos para hacer más estricto el embargo y, en especial, a las adoptadas para ampliar el efecto extraterritorial y, por ende, ilícito de la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas, de 12 de marzo de 1996. Consideramos que esa ley es discriminatoria y contraviene las normas del derecho internacional y los principios del libre comercio.

Rusia está seriamente preocupada por los intentos de los Estados Unidos de ejercer presión sobre terceros países y sobre algunas organizaciones internacionales para que restrinjan su cooperación con Cuba. Esos intentos se apartan claramente de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Nuestra opinión con respecto a ese problema es que el levantamiento del embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, en particular, y la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, en general, ayudarían a lograr un mejoramiento de la situación de la región y promoverían una mayor integración de Cuba en las relaciones económicas mundiales, lo que la ayudaría a avanzar en la vía de la reforma.

Rusia, por su parte, cumple estrictamente los principios establecidos en la resolución 53/4, titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba". Esos principios son la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y de la navegación internacional. Reafirmamos nuestra intención de seguir manteniendo relaciones económicas y comerciales normales con Cuba, sobre la base del interés común y del mutuo beneficio y en estricto acatamiento de las obligaciones que nos incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios y normas generalmente aceptados del derecho internacional, sin discriminación alguna y sin poner en peligro los derechos e intereses legítimos de las partes.

Desde luego, la Federación de Rusia votará a favor del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

Sr. Eltom (Sudán) (*habla en árabe*): Por octavo año consecutivo, la Asamblea General debate una cuestión enormemente importante: la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto de forma coercitiva, unilateral e injusta por los Estados Unidos contra Cuba.

Como en todos los períodos de sesiones anteriores, la Asamblea renovó su rechazo inequívoco a la promulgación y aplicación de ese tipo de medidas. Estamos totalmente convencidos de que representan una violación clara y flagrante de los principios del derecho

internacional, de los principios que regulan la libre circulación y de otras normas del comercio internacional. Asimismo, violan el principio de la soberanía de los Estados y de la igualdad soberana entre las naciones grandes y las pequeñas.

Al igual que los anteriores informes sobre este tema, el informe (A/54/259) del Secretario General muestra los resultados destructivos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba como medida coercitiva y unilateral, así como el efecto negativo que el bloqueo ha ejercido en sectores vitales de la economía
cubana, en particular en los sectores de la agricultura y de la salud.

A pesar de que el Estado que aplica esas medidas arbitrarias ha declarado que las enmiendas a su política permitirían la exportación de alimentos y medicinas para aliviar los problemas humanitarios a que se enfrenta el pueblo cubano, la situación, según la describe el Gobierno cubano, es bien diferente. Los Estados Unidos siguen aplicando las disposiciones del embargo contra Cuba de forma estricta y completa. Continúan emitiendo advertencias y amenazas oficiales con la intención de castigar a las compañías que inviertan en Cuba. Han fracasado todas las iniciativas de enmendar esas disposiciones.

El bloqueo económico unilateral y coercitivo impuesto por los Estados Unidos como un elemento importante de su política exterior encaminado a promover sus propios intereses ha afectado a otros países en desarrollo, entre ellos el Sudán. Así está ocurriendo desde noviembre de 1997. Los Estados Unidos, no satisfechos con aplicar medidas económicas unilaterales contra el Sudán, han lanzado también ataques contra sus proyectos de desarrollo, contra su infraestructura económica, contra sus escasos recursos y contra su limitada capacidad. En agosto del año pasado lanzaron un acto militar de agresión contra las instalaciones farmacéuticas de Al–Shifa. Mediante la utilización de varias medidas coercitivas, y de una forma que conoce bien, la Asamblea, los Estados Unidos siguen tratando de entorpecer el proceso de solución pacífica del conflicto que afecta a mi país.

El intento unilateral de imponer medidas coercitivas constituye una violación clara y flagrante de las normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y pone en peligro el derecho de las naciones a elegir y a adoptar sus propios sistemas políticos y sus propias estrategias de desarrollo. Las resoluciones de la Asamblea General ya han puesto de relieve los efectos negativos de esas medidas, que, entre otras cosas, entorpecen la libre circulación del comercio y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. Con ello se impide que esos Estados tomen parte en el proceso de integración y de interacción constructiva entre los Estados, cuyo objetivo es lograr un futuro mejor para la humanidad en un marco internacional sano y con pleno respeto a la soberanía de todos los Estados, grandes y pequeños.

Esas medidas privan a los Estados de su derecho al desarrollo, uno de los derechos humanos más importantes. Por consiguiente, la imposición de sanciones económicas es una violación flagrante de los derechos humanos.

Para terminar, la delegación del Sudán expresa una vez más su firme rechazo a la promulgación y aplicación de leyes extraterritoriales. Por tanto, mi delegación pide el levantamiento de los injustos embarcos impuestos contra Cuba, contra la Jamahiriya Árabe Libia, contra el Sudán y contra todos los demás Estados que son objeto de esas medidas coercitivas unilaterales.

Mi delegación reitera su apoyo al proyecto de resolución presentado por Cuba y votará a su favor.

Sr. Hasan (Iraq) (*habla en árabe*): Desde hace 40 años los Estados Unidos vienen imponiendo un embargo inhumano contra Cuba, en violación de los principios del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Esa medida se ha cobrado la vida de miles de cubanos y ha producido grandes sufrimientos a 11 millones más, según han mostrado muchos informes internacionales imparciales.

Cuantas más voces se oyen en todo el mundo pidiendo el fin de este embargo inhumano, más aumenta la intransigencia de los Estados Unidos y más duro se hace el bloqueo, que ahora está afectando también a otros pueblos, además del cubano. La Ley Helms–Burton ha tenido efectos devastadores en otros Estados. Es una violación directa de la soberanía de otros Estados y de su derecho al libre comercio con Cuba. Además, representa una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, así como de las normas que regulan la libre circulación del comercio internacional.

El embargo de los Estados Unidos contra Cuba, que el pueblo cubano resiste firmemente, no es un caso aislado en las relaciones de los Estados Unidos de América con la comunidad internacional. En 1998 los Estados Unidos impusieron sanciones unilaterales contra 75 países, cuya población sumaba más de la mitad de la población mundial. Los Estados Unidos son el único país que insiste en la continuación de las sanciones amplias contra el Iraq. Sin embargo, sabemos que las resoluciones y sanciones adoptadas contra el Iraq han causado un daño enorme y se han cobrado la vida de más de un millón de ciudadanos iraquíes, además de haber destruido la infraestructura y la trama social de su pueblo. Pedimos a los Estados Unidos que permitan que en su política prevalezcan la justicia, la razón y la ley, que respondan a los llamamientos de la comunidad internacional y que pongan fin al bloqueo decretado contra otros Estados, para renovar así el diálogo y una política de cooperación, de conformidad con las normas del derecho internacional y con la Carta de las Naciones Unidas.

Pedimos a todos los Estados Miembros que voten a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/54/L.11, porque envía de nuevo un claro mensaje a los Estados Unidos para que pongan fin a esta política de exclusión y a la estrategia flagrante de bloqueo.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al siguiente orador, quiero proponer que, si no hay objeciones, la lista de oradores para el debate sobre este tema se cierre inmediatamente.

Así queda acordado.

Sr. Kumalo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Sudáfrica quiere aprovechar esta ocasión para subrayar de nuevo la necesidad de poner fin al embargo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba. En este sentido, quiero recordar el documento final aprobado por la cumbre del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Durbán, Sudáfrica, en el que se expresó

> "Profunda preocupación por la ampliación de la naturaleza extraterritorial del embargo contra Cuba y por las continuas medidas legislativas nuevas destinadas a intensificarlo." (*A/53/667, anexo I, párr. 255*)

Además, en este período de sesiones de la Asamblea General los Ministros de Relaciones Exteriores y los Jefes de delegación de los países del Movimiento pidieron el final de este embargo unilateral, que es contrario a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional y a las relaciones de buena vecindad. El embargo ha causado enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba.

Todos los signatarios de la Carta de las Naciones Unidas tienen el deber y la responsabilidad de defender estrictamente su visión, sus principios y sus obligaciones. Esos principios son vinculantes en igual grado para todos los Estados. Reafirman la igualdad de los Estados soberanos y la exigencia de la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos. Esas nociones también abarcan a la libertad del comercio y de la navegación internacionales, que es parte integral de muchos instrumentos jurídicos internacionales.

Durante decenios, Cuba ha sufrido la imposición unilateral de este injusto embargo económico, que constituye una violación de las normas básicas que rigen las relaciones internacionales. Además, el embargo sigue produciendo sufrimientos indecibles a la población civil.

Sudáfrica, como la mayoría de los demás Estados Miembros, sigue oponiéndose a la Ley Helms–Burton debido a la amenaza que representa para la soberanía de otros Estados y a su carácter unilateral y extraterritorial, así como al hecho de que impide la libre circulación del comercio internacional. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 53/4 de la Asamblea General, entre otras, el Gobierno de Sudáfrica alienta a las partes a entablar negociaciones pacíficas para resolver esta controversia. En este sentido, una interacción constructiva promoverá la confianza mutua y la coexistencia armoniosa entre ambas naciones.

Sudáfrica apoyará una vez más el proyecto de resolución que la Asamblea General tiene ante sí en virtud de este tema del programa y que figura en el documento A/54/L.11. Lo haremos porque, como ha señalado el Presidente Mbeki en su alocución ante la Asamblea General en la apertura del debate general correspondiente a este período de sesiones, ha llegado la hora de tomar medidas para garantizar que los principios de

la Carta inspiren nuestras acciones y lo que ocurra en este mundo que todos compartimos.

Sr. Nejad Hosseinian (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): En casi todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a cuestiones financieras y comerciales y en las correspondientes conclusiones y declaraciones finales de las reuniones de alto nivel de todo el sistema se ha hecho hincapié en la necesidad vital de un sistema de comercio multilateral equitativo, seguro, no discriminatorio y previsible. También año tras año se aprueba por consenso la necesidad de lograr un entorno económico y financiero internacional y una atmósfera propicia a la inversión que sean favorables y positivos para los países en desarrollo y que, por tanto, faciliten un aumento de su participación en el comercio y las finanzas mundiales, lo cual es absolutamente necesario para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleo productivo. En esos instrumentos también se ha pedido que todos los países revoquen todas las medidas que puedan obstaculizar la libertad de las transacciones comerciales y financieras internacionales. En varias reuniones de alto nivel celebradas en el seno de las Naciones Unidas, los Estados Miembros reafirmaron y renovaron su compromiso de defender y fortalecer el sistema de comercio multilateral en aras del progreso económico y social de todos los países y de todos los pueblos.

El fomento de la cooperación internacional y de las relaciones de amistad entre los Estados, así como el fortalecimiento de la adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y la solución pacifica de las controversias, han sido también objetivos primordiales del sistema de las Naciones Unidas.

A pesar de la existencia de un nuevo entorno internacional que propicia el fortalecimiento del diálogo constructivo y una asociación auténtica para promover la cooperación económica para el desarrollo, ha aumentado el recurso a medidas económicas coercitivas unilaterales. Esas políticas y esas medidas constituyen obstáculos importantes para la libertad financiera e impiden que todos los países puedan tener acceso a los recursos financieros, por lo cual entorpecen el desarrollo económico y la expansión de las relaciones financieras a todos los niveles.

Todos los países deben abstenerse de recurrir a esas medidas y acciones, que son totalmente contrarias a las disposiciones de la Carta y a los principios del derecho internacional consagrados en varios instrumentos y documentos internacionales, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía y la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados. Esas medidas y acciones afectan de forma negativa al desarrollo económico y social del país que es objeto de ellas, así como a sus actividades humanitarias, y obstaculizan la plena realización de los derechos humanos de los pueblos sujetos a ellas, por lo que deben ser abolidas si es que están en vigor.

Es derecho inalienable de todo Estado elegir su sistema político, económico, social y cultural sin interferencias de ningún tipo de otros Estados. Puesto que el objetivo final de esas medidas es socavar la paz y la seguridad internacionales y crear inestabilidad política y económica en otros países, la República Islámica del Irán, como otros miembros de la comunidad internacional, aboga en favor del levantamiento y la eliminación de todos los embargos comerciales y económicos impuestos a Cuba y considera que las diferencias entre los Estados deben resolverse por medios pacíficos. En este sentido, los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, durante su duodécima conferencia, celebrada en Sudáfrica, pidieron a todos los gobiernos que revocaran las medidas y acciones económicas, comerciales y financieras impuestas contra Cuba.

Consciente de las dificultades económicas, sociales y financieras que enfrenta la nación cubana como consecuencia del embargo, mi delegación desea expresar una vez más su apoyo a toda medida que la Asamblea General quiera tomar para lograr que la cuestión que estamos examinando se resuelva por medios pacíficos y sobre la base de la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, mi delegación votará en favor del

proyecto de resolución relativo a este tema del programa.

La comunidad internacional debe rechazar claramente la promulgación y aplicación de medidas, leyes y reglamentaciones unilaterales cuyas repercusiones extraterritoriales afecten de manera adversa la libertad del comercio y de las finanzas, la soberanía o los intereses económicos, comerciales y financieros de otros Estados, o los intereses legítimos de las entidades o personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a considerar el proyecto de resolución A/54/L.11.

Daré ahora la palabra a aquellos representantes que desean explicar su voto antes de la votación.

Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y que las delegaciones deberán efectuarlas desde sus asientos.

Sra. Korpi (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea con referencia al proyecto de resolución A/54/L.11, titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba". Los países de Europa Central y Oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Hungría, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia—, y Chipre y Malta en calidad de países asociados, al igual que Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta explicación de voto.

Permítaseme hacer referencia a la Posición Común de la Unión Europea de 2 de diciembre de 1996 y reiterar en esta oportunidad que el objetivo principal de la Unión Europea en sus relaciones con Cuba consiste en fomentar un proceso de transición gradual y pacífica hacia la democracia pluralista y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, como también la recuperación y el mejoramiento sostenibles de los niveles de vida del pueblo cubano. La Unión Europea reconoce que en 1998 se produjeron algunos acontecimientos positivos, pero sigue preocupada por la situación política y económica de Cuba y expresa su esperanza de que haya un mejoramiento duradero y considerable.

Recientemente, se han observado muy pocos cambios en la situación social, política y económica cubana, mientras que la situación en materia de derechos humanos no se ha modificado en absoluto. Los acontecimientos positivos que tuvieron lugar en la esfera de los derechos humanos luego de la visita del Papa no han continuado. Por ejemplo, cuatro importantes disidentes cubanos fueron condenados a prisión en un procedimiento jurídico cerrado. La comunidad internacional reaccionó con firmeza frente a este hecho como una violación de la libertad de expresión. La Unión Europea está preocupada por algunos aspectos de la ley que la Asamblea Nacional aprobó el 16 de febrero de 1999, por la que se castiga el ejercicio del derecho de los ciudadanos a expresar opiniones y a difundir información.

La Unión Europea recalca la responsabilidad fundamental de las autoridades cubanas con respecto a derechos humanos tales como la libertad de pensamiento, de opinión, de expresión, de reunión y de asociación y con respecto a los derechos vinculados con la administración de justicia. En este sentido, las insta a liberar y reintegrar completamente en la sociedad a todos los detenidos de opinión. Exhortamos a las autoridades cubanas a que cooperen plenamente con los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos.

Cuba ha participado muy activamente en diversos foros regionales e internacionales. La Unión Europea acoge con beneplácito su participación en la cumbre entre Estados de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, que se celebró en Río de Janeiro en junio de 1999.

La Unión Europea reconoce que el Gobierno cubano ha tomado medidas para mejorar la integración económica y subraya la necesidad de que haya una apertura progresiva e irreversible de la economía cubana. La Unión Europea reitera su deseo de colaborar con Cuba en ese proceso. No obstante, su plena cooperación con Cuba dependerá del mejoramiento de la situación en materia de derechos humanos y de libertad política.

Como se expresó en la Posición Común de la Unión Europea de 2 de diciembre de 1996, no es nuestra política provocar cambios por medio de medidas coercitivas que produzcan el efecto de incrementar las penurias económicas del pueblo cubano.

La Unión Europea cree que la política comercial de los Estados Unidos con respecto a Cuba es princi-

palmente una cuestión entre los dos Gobiernos. Pero la Unión Europea ha dejado en claro su oposición a la ampliación extraterritorial del embargo de los Estados Unidos, como la contenida en la llamada Ley de democracia cubana, de 1992, y en la Ley Helms–Burton, de 1996.

Además, deseamos reafirmar que no se ha modificado la enérgica oposición de la Unión Europea, tanto en la legislación como en los principios, a la imposición de boicoteos secundarios y a la legislación con consecuencias extraterritoriales y retroactivas.

En noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó una reglamentación y una medida conjunta para proteger los intereses de las personas físicas o jurídicas residentes en la Unión Europea contra las repercusiones extraterritoriales de la legislación Helms–Burton; esa reglamentación y esa medida prohíben el cumplimiento con esa ley.

El 18 de mayo de 1998, en la cumbre entre la Unión Europea y los Estados Unidos celebrada en Londres, se convino un conjunto de medidas con respecto a las leyes de los Estados Unidos en materia de sanciones, con inclusión de un compromiso del Gobierno de ese país de impedir en el futuro la aplicación de legislación extraterritorial de este tipo y de un entendimiento con respecto a las disciplinas para el fortalecimiento de la protección de las inversiones.

La Unión Europea considera que esto representa un importante avance hacia la solución de las cuestiones pendientes con los Estados Unidos con respecto a esta cuestión. Recalcamos, empero, que el compromiso de la Unión Europea de aplicar ese conjunto de medidas debe ser equiparado por los Estados Unidos. Esperamos que se registren progresos en esta esfera.

Por todas estas razones, los Estados de la Unión Europea apoyarán en forma unánime el proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros.

Sr. Burleigh (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se oponen a este imprudente proyecto de resolución e instan a todas las demás delegaciones a que hagan lo mismo. La decisión de los Estados Unidos de mantener un embargo comercial contra el Gobierno de Cuba es estrictamente una cuestión de política comercial bilateral y no un tema adecuado para que la Asamblea lo examine o para que se examine en la Asamblea. El argumento, implícito en el proyecto de resolución, de que los Estados Unidos prohíben que otros comercien con Cuba es simplemente erróneo. Los Estados soberanos deciden por sí mismos con qué otros Estados han de comerciar. Debido a las políticas y medidas represivas del Gobierno de Castro, los Estados Unidos optan por no comerciar con el Gobierno cubano.

Los Estados Unidos impusieron y mantienen un embargo comercial y económico bilateral como elemento de una política para promover la democracia en Cuba. Si bien mantiene el embargo comercial bilateral, el Gobierno de Clinton ha adoptado medidas para ampliar de manera drástica los contactos personales con la población cubana, para aumentar las remesas de fondos y para permitir la venta de alimentos y productos agrícolas a entidades privadas. El pueblo estadounidense ha sido sumamente generoso al proporcionar asistencia humanitaria a Cuba. El objetivo de esta política es promover la transición a una forma democrática de gobierno, proteger los derechos humanos y permitir que florezca una sociedad civil que proporcione la prosperidad económica que la desastrosa política económica del Gobierno de Cuba está negando al pueblo cubano.

Las autoridades del Gobierno de Castro creen que los derechos humanos del pueblo cubano —o, más bien, la falta de ellos— les conciernen solamente a ellas. Mi Gobierno no está de acuerdo. Nuestra premisa fundamental, basada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, es que las violaciones de los derechos humanos en cualquier Estado son motivo de preocupación para toda la comunidad internacional.

Como se manifestó en las Naciones Unidas, la comunidad internacional debe seguir concentrándose en la persistencia de la crisis en materia de derechos humanos que existe en Cuba, y no en los aspectos bilaterales de los esfuerzos de los Estados Unidos por facilitar una transición pacífica hacia la democracia en Cuba. El proyecto de resolución que se está considerando sólo sirve para distraer la atención de la comunidad internacional y, lo que es peor, puede alentar a las autoridades cubanas a persistir en sus políticas trágicamente erróneas.

Sr. Sychov (Belarús) (*habla en ruso*): La delegación de la República de Belarús apoyará el proyecto de resolución titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, documento A/54/L.11.

La República de Belarús no está de acuerdo con la aprobación de medidas extraterritoriales unilaterales de carácter coercitivo, que son contrarias a las normas del derecho internacional y a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud de las cuales sólo el Consejo de Seguridad goza de autoridad para actuar en lo que se refiere a la imposición de sanciones. Estas medidas son contrarias a los principios generalmente reconocidos de la igualdad soberana de los Estados y de la no injerencia en sus asuntos internos.

Instamos a los Estados Miembros a que adopten medidas adicionales para eliminar las prácticas comerciales discriminatorias y detener el embargo comercial, económico y financiero unilateral contra Cuba.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/54/L.11.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea–Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Estonia, Georgia, Letonia, Micronesia (Estados Federados de), Marruecos, Nicaragua, Senegal, Uzbekistán.

Por 155 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.11 (resolución 54/21).

[*Posteriormente, las delegaciones del Camerún, San Vicente y las Granadinas y Arabia Saudita informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor*]

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto sobre la resolución que acaba de aprobarse. Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Sr. Yoshikawa (Japón) (*habla en inglés*): El Japón comparte la preocupación expresada hoy por muchas delegaciones con respecto al problema de la aplicación extraterritorial de jurisdicción, como la derivada de la Ley Helms–Burton de los Estados Unidos. Mi Gobierno ha seguido de cerca la aplicación de la legislación y las circunstancias que la rodean, y las preocupaciones del Japón no se han modificado. Por ello, luego de haber considerado la cuestión con el máximo cuidado, mi delegación votó en favor del proyecto de resolución A/54/L.11.

Si bien el Japón apoya el proyecto de resolución, seguimos creyendo que sería conveniente considerar si

la Asamblea General de las Naciones Unidas es el foro más adecuado para tratar esta cuestión tan compleja. En lo que se refiere al embargo económico impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, el Japón cree que es conveniente que ambos países busquen una solución mediante el diálogo bilateral, por lo que los insta a intensificar los esfuerzos con ese fin.

Deseo aprovechar esta oportunidad para referirme a la situación imperante en Cuba en materia de derechos humanos. Mi Gobierno celebra la visita del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, designado por la Comisión de Derechos Humanos, que informó de que el Gobierno cubano había tomado muchas medidas positivas para mejorar la situación de la mujer. Sin embargo, el Japón sigue preocupado por la situación que impera actualmente en Cuba en materia de derechos humanos y sigue abrigando la esperanza de que mejore.

Sr. Duval (Canadá) *(habla en francés)*: El Canadá comparte con los Estados Unidos el objetivo de alentar la democracia y la liberalización en Cuba. Sin embargo, nosotros hemos estado procurando este objetivo por medio de medidas diferentes. El Gobierno del Canadá continúa pensando que una política de participación constructiva ofrece una posibilidad mucho mayor de lograr un efecto beneficioso para Cuba a largo plazo.

El Canadá se opone fundamentalmente al embargo económico, y hemos votado a favor del proyecto de resolución A/54/L.11, en el que se pide que se ponga fin a las sanciones. La eficacia de este embargo, que ya lleva 40 años, en lo que respecta a la consecución de sus objetivos y a la promoción de la liberalización en Cuba ha sido insignificante.

El Canadá saluda con satisfacción los incipientes signos de una mayor apertura y de una mayor flexibilidad de parte de los Estados Unidos, en particular el anuncio de contactos adicionales de persona a persona entre los dos países. Desde hace tiempo hemos propiciado una participación constructiva de esa naturaleza.

El Canadá reafirma su posición de que los Estados Unidos no son el único responsable de las dificultades de Cuba. El año pasado, por ejemplo, no hemos tenido conocimiento de ningún alivio en la represión sistemática que ejerce el Estado cubano respecto de los derechos de libertad de expresión, libertad de asociación y libertad de movimiento de sus ciudadanos.

El Canadá continuará aplicando una política de apertura y de franqueza en su diálogo con Cuba, y mantiene su oposición al embargo económico que recae sobre ese país, y que tiene consecuencias humanitarias para el pueblo de Cuba.

Sr. Suh (República de Corea) *(habla en inglés)*: Mi delegación comparte la preocupación ya expresada por otras delegaciones acerca del problema que representa la aplicación extraterritorial de disposiciones incorporadas en la llamada Ley Helms–Burton. Esa legislación tiene repercusiones de largo alcance para las normas y principios generales del derecho internacional.

Tras haber considerado esta cuestión a lo largo de varios años, el Gobierno de la República de Corea decidió votar a favor del proyecto de resolución A/54/L.11. Esta decisión no debe ser interpretada en el sentido de que ya no nos inquieta la situación imperante en Cuba en materia de democracia y de derechos humanos. Esperamos que se registren progresos en este sentido en el futuro próximo.

Sr. Pérez–Otermin (Uruguay): La delegación del Uruguay desea intervenir para fundamentar su voto respecto de la resolución recientemente aprobada en esta Asamblea General, titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba".

La delegación del Uruguay ha votado afirmativamente esta resolución fundamentándose en uno de los principios esenciales y tradicionales de su política exterior: el fomento de la libertad de comercio sin ningún tipo de restricciones y, a su vez, el no reconocimiento, en su legislación, de la aplicación extraterritorial de leyes internas. Entendemos que esa aplicación extraterritorial constituye una clara violación de la soberanía nacional, principio fundamental del derecho internacional y de la Carta constitutiva de esta Organización.

El Uruguay entiende que este no es el medio adecuado para lograr una apertura democrática en Cuba. El Uruguay continuará, por tanto, realizando los esfuerzos y acciones que, a su juicio, tiendan a facilitar esa apertura deseada, así como la plena vigencia de las libertades y derechos que un régimen democrático conlleva.

Sr. Moura (Brasil) *(habla en inglés)*: Al igual que en años anteriores, la delegación del Brasil votó a

favor de la resolución que acaba de aprobarse sobre este tema. En nuestra opinión, la solución de las controversias entre los Estados debe procurarse por conducto de medios pacíficos. Las medidas coercitivas, tales como las sanciones o los embargos, constituyen excepciones a esta norma general. Se debe recurrir a tales medidas solamente cuando se hayan agotado todos los demás medios, y en todo caso deben basarse firmemente en el derecho internacional.

El Brasil reitera su posición de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes internas resultan contrarias a la necesidad de promover el diálogo y de garantizar la prevalencia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Las sanciones y los embargos que contradicen el derecho internacional intensifican las tensiones. Si afectan los intereses de terceros Estados, como ocurre en este caso, la comunidad internacional tiene aún mayores motivos para inquietarse.

Además de haber sido rechazado por la Asamblea General, el embargo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América ha sido rechazado en una serie de foros internacionales tales como la Organización de los Estados Americanos, el Grupo de Río, la Cumbre Iberoamericana y el Sistema Económico Latinoamericano. El embargo tampoco guarda consonancia con las obligaciones jurídicas de los miembros de la Organización Mundial del Comercio.

El Brasil se suma a la casi unanimidad de la comunidad internacional al rechazar estas medidas unilaterales.

Sr. Zhang Xiao'an (China) *(habla en chino)*: La delegación china ha votado a favor de la resolución que acaba de aprobarse.

A lo largo de los años las Naciones Unidas han aprobado muchas resoluciones por medio de las cuales se insta a todos los Estados a observar la Carta de la Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, así como a evitar la aplicación de leyes y medidas que pongan en peligro los derechos e intereses legítimos de terceros Estados. Sin embargo, lamentablemente, el Gobierno de los Estados Unidos no ha respondido a los llamamientos de la comunidad internacional. Se ha negado a aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

La persistencia de las sanciones y del embargo que ha impuesto el Gobierno de los Estados Unidos ha causado grandes dificultades al pueblo cubano en su empeño por lograr el desarrollo y la reforma económica y social, lo cual ha limitado seriamente los esfuerzos del Gobierno cubano por erradicar la pobreza y mejorar el nivel de vida de su pueblo. Las mujeres y los niños cubanos han soportado la carga más dura en esos sufrimientos, en especial en lo que hace a la salud y al bienestar.

El embargo de los Estados Unidos contra Cuba viola los derechos humanos de los pueblos de otros Estados, y sus acciones unilaterales también han obstaculizado la participación de Cuba en contactos económicos y comerciales normales con muchos otros países, por lo que interfieren seriamente en los derechos e intereses legítimos de Cuba.

No se debe permitir que persista un fenómeno de este tipo. La historia nos ha demostrado que solamente sobre la base del respeto mutuo por las opciones de los demás Estados y por medio del diálogo y la negociación en pie de igualdad podrán resolverse eficazmente las controversias entre los Estados. Esperamos que el Gobierno de los Estados Unidos adopte medidas constructivas en consonancia con la tendencia de nuestra época.

Sr. Brattskar (Noruega) *(habla en inglés)*: El Gobierno noruego considera que existe una clara distinción entre las medidas unilaterales y las sanciones que adopta la comunidad internacional por intermedio de las Naciones Unidas. Únicamente las sanciones aprobadas por la comunidad internacional por conducto de las organizaciones pertinentes y representativas tienen la legitimidad necesaria, y ningún país debe imponer su legislación a terceros países.

Por lo tanto, Noruega ha votado nuevamente este año a favor del proyecto de resolución titulado "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba", contenido en el documento A/54/L.11. Esto no significa en modo alguno que Noruega condone las violaciones de los derechos humanos en Cuba. Sin embargo, no consideramos que el aislamiento por medio de medidas unilaterales, tales como el embargo que estamos examinando, sea una respuesta adecuada a la situación y a los acontecimientos que tienen lugar en Cuba.

Noruega considera que se puede lograr más mediante un diálogo constructivo del que no se excluya tema alguno. En la actualidad hemos iniciado un diálogo abierto y constructivo de esa índole con las autoridades cubanas, un diálogo que se centra en los derechos humanos.

Sr. Blumenthal (Australia) *(habla en inglés)*: Australia votó a favor de la resolución 54/21 de la Asamblea General. Si bien Australia comparte las preocupaciones acerca de la situación imperante en Cuba en materia de derechos humanos y de libertades políticas, no consideramos que aislar a Cuba por medio de sanciones económicas sea una manera eficaz de lograr una reforma en materia política y en materia de derechos humanos. Australia siempre se ha opuesto por principio a que los Estados Miembros de las Naciones Unidas promulguen y apliquen leyes y medidas cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas que se encuentren bajo su jurisdicción o a la libertad de comercio y de navegación. En opinión de Australia, dichas leyes y medidas no se ajustan a los principios del derecho y de la cortesía internacionales. Australia está preocupada por los aspectos de extraterritorialidad unilateral de la Ley Helms–Burton, que codifica y amplía el alcance del embargo al hacer que queden comprendidos los inversores extranjeros que operan en Cuba.

Por estas razones, Australia ha votado nuevamente a favor de la resolución presentada en relación con este tema.

El Presidente *(habla en inglés)*: ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 33 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.